



**ANEXO I (PROYECTO)
A LA RESOLUCIÓN PARA LA
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA CONTRA LA
VIOLENCIA SEXUAL**

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23	
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/27	





1. Denominación del programa

PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL.

2. Fundamentación

La Constitución Española (1978), reconoce que los poderes públicos asegurarán la protección integral de las personas menores de edad, así como que éstas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Los principales referentes normativos a nivel internacional en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia como el Tratado de Lisboa, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote); el convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul); el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos o el Convenio sobre la Ciberdelincuencia; la Estrategia del Consejo de Europa para los derechos del niño (2016-2021), ponen sobre la mesa la realidad que viven niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de violencia.

A nivel nacional, estos referentes internacionales marcaron un camino que culminó en diversos ordenamientos jurídicos, de reciente aplicación, como son la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS), y la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia (EEVIA).

Por su parte, la **LOPVI** regula claramente las distintas áreas de actuación a desarrollar y de las que cabe destacar, al caso:

El título III, regula la **sensibilización, prevención y detección precoz**:

- Capítulo I: Señala la obligación por parte de la Administración General del Estado de disponer de una **Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia**, con especial incidencia en los ámbitos familiar, educativo y de los servicios sociales, entre otros.
- Capítulo II: Recoge los diferentes niveles de actuación, incidiendo en la sensibilización, la prevención y la detección precoz. En concreto, profundiza en la necesidad de que **las administraciones públicas establezcan planes y programas específicos de prevención de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, identificando grupos de riesgo**.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/27





- Capítulo III: Dedicado al **ámbito familiar**, destaca que antes que los apoyos, con finalidad reparadora o terapéutica, deben prestarse aquellos que tengan una finalidad **preventiva**.
- Capítulo IV: Desarrolla diversas medidas de **prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles** si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Capítulo VIII: Regula las actuaciones que deben realizar y promover las administraciones públicas para garantizar el **uso seguro y responsable de Internet** por parte de los niños, niñas y adolescentes, familias, personal educador y profesionales que trabajen con personas menores de edad.

El título IV sobre **actuaciones en centros de protección de personas menores de edad**:

- Señala la obligatoriedad de los **centros de protección de aplicar protocolos de actuación** y que recogerán las actuaciones a seguir en aras de **prevenir, detectar precozmente** y actuar ante posibles situaciones de violencia.
- Establece una atención reforzada, en el marco de los protocolos anteriormente citados, a las **actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención en posibles casos de abuso, explotación sexual** y trata de seres humanos que tengan como víctimas a personas menores de edad sujetas a medida protectora y que residan en centros residenciales.

Conjuntamente, la **LOGILS**, ya desde el Preámbulo refiere que pretende impulsar la prevención de las violencias sexuales y garantizar los derechos de todas las víctimas (...). Para asegurar la prevención, una respuesta efectiva a las víctimas y la sanción proporcional de estas conductas, se confiere una importancia central a la puesta en marcha de medidas integrales e interdisciplinarias de actuación institucional y profesional especializada y coordinada.

El Título II prevé actuaciones para la prevención y la detección de las violencias sexuales como base fundamental para su erradicación.

- Capítulo I dispone medidas de prevención y sensibilización contra las violencias sexuales en el ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, digital y de la comunicación, publicitario, laboral, de la Administración Pública y castrense, así como en lugares residenciales y de privación de libertad
- Capítulo II prevé el desarrollo de protocolos y formación para la detección de las violencias sexuales en tres ámbitos fundamentales: el educativo, el sanitario y el sociosanitario, con el fin de identificar y dar respuesta a las violencias sexuales

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/27





más ocultas, como la mutilación genital femenina, la detección de casos de aborto y esterilizaciones forzados.

El título III, sobre formación, establece las medidas de formación necesarias para garantizar la especialización de profesionales con responsabilidad directa en la prevención y detección de la violencia sexual, así como en la atención integral, la protección y la justicia, como una de las principales garantías de aplicación de esta ley orgánica. Contiene medidas de formación en el ámbito docente y educativo, sanitario, sociosanitario y de servicios sociales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Este marco normativo nacional se ve reforzado por recientes consideraciones realizadas por la Unión Europea. En este sentido, la Recomendación (UE) 2024/1238, relativa al fortalecimiento de los sistemas integrados de protección infantil, insta a los estados miembros a consolidar modelos coordinados de prevención, detección y atención frente a todas las formas de violencia contra la infancia, con especial énfasis en la violencia sexual, la formación especializada de profesionales y el apoyo a las familias como ejes centrales de la prevención.

Finalmente, la **EEVIA** en su área estratégica tres: “Entornos seguros”, recoge el objetivo de garantizar que los entornos donde convivan y se relacionen niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros. Al respecto, cabe destacar las siguientes líneas de actuación recogidas en esta área:

- Formación a profesionales: formar a las y los profesionales en cada entorno donde conviven o se relacionan los niños, niñas y adolescentes. Para ello se hace necesario:
 - Desarrollo de un plan de formación continua para las y los profesionales que trabajen en cada uno de los entornos.
 - Desarrollo de un plan de formación continua específico, y consistente en prevenir y detectar la violencia contra la infancia desde el enfoque de género, con especial atención a las violencias sexuales y a la violencia de género, para las y los profesionales que tengan puestos de responsabilidad dentro del área de protección en cualquiera de los ámbitos.
- Capacitar a las familias: capacitar a las familias responsables de la atención y crianza de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a las personas adultas que puedan ejercer de cuidadores o colaboradores ocasionales (abuelos y abuelas, tíos y tías) en esa crianza. Para ello, será necesario:
 - Desarrollar un plan de formación, para todos los ciclos de edades, dirigido a las familias desde la perspectiva de la parentalidad positiva, enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, enfoque de protección

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/27





integral, enfoque de género, violencia contra la infancia y adolescencia, desarrollo evolutivo, psicología del trauma, psicología del vínculo y gestión de conflictos. Estos programas se promoverán desde los centros educativos y los centros de servicios sociales de atención primaria.

De toda esta red de protección de derechos, se concluye que **la violencia contra la infancia no es un problema privado, sino un asunto público, al que la sociedad en general, bajo la ayuda, el amparo y la dirección de las administraciones públicas, debe responder desde un enfoque preventivo.**

Esta mirada vanguardista se hace más importante aún ante violencias que han sufrido la circunstancia de haber sido silenciadas, por su condición de tabú, como la violencia sexual. A fin de visibilizar este fenómeno el Consejo de Europa, en su Campaña para frenar la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, utiliza la estimación “Uno de cada cinco” para cuantificar la incidencia de este tipo de violencia, y con el objetivo de conseguir un impacto directo en la sensibilización y puesta en marcha de acciones de erradicación de la violencia sexual y con la meta final “cero de cada cinco”.

Esta estimación ha sido recientemente reforzada y actualizada por las primeras estimaciones globales consolidadas publicadas por UNICEF en 2024, que señalan que más de 370 millones de niñas y mujeres vivas hoy fueron violadas o agredidas sexualmente antes de cumplir los 18 años, lo que equivale a 1 de cada 8. Cuando se incluyen las formas de violencia sexual sin contacto físico, la cifra asciende a más de 650 millones de personas, es decir, 1 de cada 5, confirmando la vigencia y gravedad del fenómeno y la necesidad de reforzar las estrategias de prevención primaria frente a la violencia sexual en la infancia y la adolescencia (UNICEF, When Numbers Demand Action, 2024).

Además, en la actualidad nos enfrentamos a un nuevo contexto de victimización sexual, la que ocurre en la red. Como recoge la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024, «En la comunidad de Extremadura, al igual que ocurre en el resto de España, son numerosos los delitos cometidos contra jóvenes, niños y niñas a través de las redes sociales, ya sea tanto por menores como por adultos, muchos de los cuales para lograr sus fines se hacen pasar por jóvenes, incluso menores de edad».

Esta realidad se ve confirmada por estudios recientes en el ámbito europeo. El informe “Adolescence in Europe”, publicado por UNICEF para la región de Europa y Asia Central en 2025, señala que más de la mitad de los y las jóvenes de 18 años recibieron contenido sexual explícito antes de alcanzar la mayoría de edad, y que aproximadamente uno de cada tres ha vivido situaciones de difusión no consentida de imágenes o vídeos de carácter íntimo. Estos datos evidencian que la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes adopta hoy formas aparece hoy tanto en entornos

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/27



analógicos como digitales, reforzando la necesidad de integrar la educación afectivo-sexual, la alfabetización digital y la identificación de riesgos en entornos virtuales dentro de las actuaciones de prevención primaria.

En este contexto normativo y estratégico, orientado a garantizar una respuesta integral, coordinada y centrada en la prevención, detección temprana y atención especializada de la violencia contra la infancia, cobra especial relevancia la existencia de recursos específicos que permitan materializar estos principios en la práctica. Así, el desarrollo del programa de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual constituye un elemento clave para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, la Ley Orgánica 10/2022 y la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia, trasladando el marco teórico y legislativo a intervenciones concretas dirigidas a la protección y recuperación de las víctimas.

Dadas las graves consecuencias que la violencia sexual puede tener sobre las víctimas, así como por las elevadas cifras de prevalencia e incidencia que se notifican, y la gran variedad de contextos, tanto digitales como analógicos, en los que sucede, la violencia sexual hacia NNA requiere tantas actuaciones preventivas de carácter primario, como que ésta prevención sienta la base de una adecuada detección e intervención temprana de la violencia. Ya la LOPIVI nos orienta el camino a prevenir las violencias y no dar únicamente una respuesta paliativa y restaurativa de sus consecuencias. Para ello, se requiere de la adaptación y/o creación de acciones preventivas que puedan dar respuesta a las formas de violencia sexual, también a las que suceden en el mundo digital. Además, es primordial capacitar a las personas adultas encargadas de proteger que los NNA puedan disfrutar plenamente de sus derechos, entre ellos, vivir sin violencia (Convención de los Derechos del Niño, Arts. 19, 34 y 39), a la vez que se les capacita para una adecuada y pronta detección y comunicación/denuncia.

Estas acciones preventivas necesariamente deben seguir las líneas de formación marcadas por el Consejo de Europa en su Resumen Ejecutivo en el que realizó un estudio prospectivo de las necesidades formativas de las y los profesionales implicados en la implementación del modelo Barnahus en España, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esto con el fin de contribuir, desde la actuación preventiva, en la instauración del modelo de trabajo Barnahus en nuestro contexto, como nos marca la LOGILS y en definitiva, de ofrecer pautas adecuadas en el abordaje de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

En este sentido, cabe señalar, que la **Fundación Márgenes y Vínculos**, forma parte del Barnahus Network desde el año 2020, que trabaja para la implementación de las buenas prácticas en la intervención jurídico-asistencial con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, esto es, el modelo Barnahus o servicios similares Promise Barnahus. La entidad desarrolla desde hace más de dos décadas el programa de

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/27





Atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en colaboración con varias administraciones autonómicas, entre ellas la Junta de Extremadura. Además, ha gestionado tanto la campaña autonómica de sensibilización de la violencia sexual “Que no me toque” así como el programa de prevención primaria contra la violencia sexual desde sus inicios.

3. Finalidad

Ante este contexto de actuación desde el año 2020 se desarrollan en Extremadura actuaciones de **prevención primaria** de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

Desde la prevención primaria se pretende reducir la incidencia de la violencia sexual y facilitar una detección precoz y una intervención adecuada cuando esta se produzca.

En este sentido, una vez se ha producido violencia sexual hacia un NNA, la prevención primaria ayuda a la adecuada atención integral de NNA. Por un lado, la adecuada información y capacitación de NNA prevendrá que las víctimas no vuelvan a ver vulnerados sus derechos en el área de la sexualidad y pidan ayuda en caso de que sean vulnerados. (Ver párrafo incluido el año pasado)

La información y capacitación del entorno familiar, conllevará una mayor sensibilización hacia la violencia sexual y la puesta en marcha de adecuadas pautas de actuación. Se garantiza así a NNA un entorno protector en el que ver restablecidos sus derechos vulnerados y facilite su recuperación en todas las áreas.

Finalmente, la capacitación de profesionales, conlleva igualmente mayor sensibilización hacia la violencia sexual y la puesta en marcha de adecuadas pautas de actuación que eviten la victimización secundaria.

El marco normativo junto al desarrollo y avance alcanzado gracias a las actuaciones de los años anteriores, va a definir los objetivos y actuaciones que se proponen para 2026.

Las estrategias de prevención efectivas deben partir de un marco multisistémico:

- A nivel macro es **clave facilitar la sensibilización y capacitación de la sociedad** sobre la magnitud del fenómeno y la obligación de proteger los derechos de NNA, **facilitando el conocimiento y acceso a recursos especializados** que pueden asesorar e informar a cualquier miembro de la sociedad.
- A nivel micro resulta fundamental que los sistemas estén suficientemente articulados como elemento previo o paralelo al de la prevención primaria con personas menores de edad. Es decir, familiares y profesionales tienen que estar capacitados/as para prevenir, detectar y actuar adecuadamente. Si no es así, y se trabaja sólo a nivel preventivo con menores, nos podemos encontrar con NNA que, tras las acciones preventivas, quieren pedir ayuda y protección, pero se

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/27





topan con personas adultas no preparadas. Por otra parte, la prevención debe iniciarse garantizando **entornos seguros**, que favorecen el desarrollo positivo de NNA:

- La clave de la **prevención a nivel familiar** es trabajar en la comunicación y la confianza como herramientas clave para establecer vínculos seguros. Escuchar de forma activa y hablar en un tono de confianza es fundamental para que las personas menores de edad sientan seguridad a la hora de buscar ayuda e información dentro del hogar. Con esta premisa, la prevención primaria de la violencia sexual parte de una visión positiva y saludable de la sexualidad y de las relaciones afectivas. Además, tan importante es escuchar lo que dicen como creer lo que cuentan. Por esto, legitimar sus experiencias y emociones permitirá crear y/o fortalecer el hogar como un espacio de confianza en el que poder hablar sobre cualquier situación o sensación que les haga sentir mal o que valoren como extraña.
- Así mismo, la **capacitación de profesionales** (agentes externos a la familia) que actúen e intervengan de forma directa con NNA forma parte de la estrategia preventiva primaria. Es necesario que cuenten con herramientas prácticas para la creación de entornos seguros, de protección y detección temprana, prevención contra la victimización secundaria y conocimiento de los recursos especializados.
- Es necesario reforzar las **capacidades de NNA** para identificar situaciones de riesgo o que atenten contra sus derechos, así como legitimar y dar estrategias para pedir ayuda. El trabajo de estos aspectos con **grupos de iguales naturales**, como puede ser el grupo clase o grupos formados por NNA de la misma zona o centro, facilita la adquisición de las herramientas de autoprotección. Se trata de ofrecer la oportunidad de crear un espacio seguro donde NNA puedan conocer sus derechos, expresar los sentimientos y vivencias que hayan podido tener, así como que el grupo pueda intercambiar experiencias, mostrar diferentes actitudes y aprender formas de reaccionar eficaces ante las distintas situaciones en que se pueden encontrar.

Las líneas, por tanto, de la acción preventiva se definen en las actividades de:

- Tasación, revisión y pilotaje de materiales de prevención.
- Talleres de información y capacitación para a madres/padres, personas cuidadoras.
- Capacitación de profesionales en la prevención y actuación de la violencia sexual contra NNA.
- Talleres grupales de prevención primaria de la violencia sexual con NNA.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/27





- Acciones de actualización y mantenimiento de la Web de la Campaña QUENOMETOQUE

4. Destinatarios

- **Personas menores de edad:** Niños y niñas de hasta 12 años (ampliable, en función de la demanda, hasta los 17 años), que residan principalmente en recursos residenciales del sistema de protección de personas menores de edad de la Comunidad Autónoma. Con este colectivo se desarrollarán talleres de prevención adaptados a las distintas franjas de edad. Asimismo, se incluirán grupos de niños, niñas y adolescentes (NNA) procedentes de centros educativos de la Comunidad. En ambos supuestos, la admisión de solicitudes y la conformación de los grupos de trabajo se realizará conforme al criterio y selección del Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).
- **Profesionales:** Personal profesional de los recursos residenciales del sistema de protección de personas menores de edad de la Comunidad Autónoma, así como del ámbito educativo, directamente vinculado a los grupos de trabajo de NNA seleccionados. La participación de estos profesionales se ajustará igualmente al criterio y proceso de selección establecidos por el Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).
- **Madres, padres, tutores/as legales y personas cuidadoras:** Madres, padres y/o tutores/as legales, así como personas cuidadoras, de los NNA vinculados a los grupos de trabajo seleccionados que participen en los talleres previstos en el proyecto.
- **Población general:** Conjunto de la población residente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en el año 2025 asciende a 1.053.345 habitantes, según datos del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEx). Dentro de este colectivo, se define como grupo estratégico a la población comprendida entre los 30 y los 65 años, que representa aproximadamente 500.000 personas, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

5. Ámbito geográfico

El ámbito territorial de actuación del programa de "Prevención primaria contra la violencia sexual" abarca la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comprendiendo las provincias de Cáceres y Badajoz y la totalidad de sus municipios.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/27





6. Objetivos

General:

OG 1: Contribuir, desde la prevención primaria, a minimizar el riesgo de que niños, niñas y adolescentes (NNA) de la Comunidad Autónoma de Extremadura sufran violencia sexual en cualquiera de sus formas y, en su caso, favorecer su detección temprana y adecuada actuación.

Específicos:

OE 1. Informar y capacitar a niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos en el área de la sexualidad y sobre los mecanismos para pedir ayuda en caso de que se vulneren.

Entre estos derechos se incluyen el derecho a la privacidad (con especial énfasis en la privacidad corporal), el derecho a una vida libre de violencia sexual, el respeto a su libre desarrollo personal y el respeto hacia otras personas, así como el derecho a recibir una educación sexual adecuada a su edad, sensibilidad, nivel de desarrollo y madurez, libre de prejuicios y ajustada a sus necesidades. Asimismo, se les dotará de estrategias de autoprotección y de herramientas para la configuración de una red de apoyo y protección a la que poder recurrir.

Los contenidos que se abordarán en las sesiones incluirán, entre otros:

- Educación en conciencia corporal, derecho sobre el propio cuerpo y autocuidado.
- Desarrollo de habilidades para diferenciar interacciones afectivas saludables y apropiadas frente a aquellas no saludables o inapropiadas.
- Distinción entre buenos y malos secretos.
- Identificación de situaciones constitutivas de violencia sexual.
- Estrategias de protección y respuesta ante contactos inapropiados y/o desagradables.
- Aprender a decir NO.
- Estrategias de actuación ante una situación de posible violencia sexual.
- Trabajo sobre la culpa y prevención del silencio.
- Potenciación de la capacidad de solicitud de ayuda a personas adultas de confianza.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/27





- Identificación de riesgos y situaciones de victimización en el entorno digital.

OE 2. Informar y capacitar a madres, padres y otras personas cuidadoras en materia de violencia sexual.

Se facilitará información sobre los contenidos a trabajar con los grupos de NNA, con el objetivo de reforzar la protección y el ejercicio efectivo de sus derechos en el ámbito familiar. Asimismo, se abordarán el concepto de violencia sexual, su prevalencia e incidencia, los principales mitos y falsas creencias existentes, así como pautas adecuadas de actuación ante la detección de indicadores de violencia sexual.

OE 3. Capacitar a profesionales que trabajen con infancia y adolescencia, en la prevención y detección de la violencia sexual contra NNA.

Entre otros aspectos, se trabajarán los siguientes contenidos:

- Marco teórico de la violencia, con especial énfasis en la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.
- Pautas de actuación ante la revelación de situaciones de violencia sexual contra NNA.
- Pautas de actuación ante la sospecha de violencia sexual, incluyendo indicadores y procedimientos de notificación.
- Legislación nacional aplicable, con referencia expresa a la LOPIVI y la LOGILS.
- Victimización secundaria y consecuencias derivadas de la misma.
- Metodología básica para el trabajo coordinado entre profesionales y recursos.

OE 4. Sensibilizar a la población en general en materia de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

A través de actuaciones de sensibilización, principalmente a través de medios telemáticos, se pondrá al alcance de la ciudadanía información actualizada sobre la dimensión social de la violencia sexual contra NNA, sus efectos y la importancia de su pronta detección, así como datos de contacto de recursos especializados, actividades y recursos de prevención primaria.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/27





7. Descripción de Actividades

Las actividades previstas en el marco del programa de prevención primaria, a desarrollar durante el periodo de ejecución y en coherencia con los objetivos establecidos, son las siguientes:

Actividad 1: Talleres grupales de prevención primaria de la violencia sexual con NNA (OE 1).

Se desarrollarán talleres adaptados a las distintas franjas de edad, dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Estas actuaciones se realizarán prioritariamente en formato presencial, pudiendo ofertarse en modalidad breve (una única sesión) o en varias sesiones, en función de la disponibilidad del grupo y del centro, y siempre conforme a la metodología descrita en el programa.

Las sesiones se acordarán atendiendo a la disponibilidad de los centros y se recomienda la constitución de grupos homogéneos y no superiores a quince personas menores de edad. Los grupos de trabajo serán seleccionados conforme al criterio y proceso de cribado del Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).

Actividad 2: Reedición de materiales didácticos para NNA (OE 1)

Se elaborarán y/o actualizarán materiales específicos para el desarrollo de los talleres descritos en la actividad 1: cuaderno de trabajo y actividades, que, siempre que sea posible, incorporará las figuras de Valeria y Tadeo.

Actividad 3: Trabajo en Red (OE 1).

Se llevarán a cabo reuniones y actuaciones coordinadas con los distintos recursos implicados ante la detección de indicadores de violencia sexual contra NNA. Estas actuaciones permitirán la implementación de buenas prácticas en el abordaje interdisciplinar e interinstitucional de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

Actividad 4: Gestión y orientación de solicitudes (OE 1).

Se facilitará información sobre las actividades incluidas en el programa de prevención y se ofrecerá orientación sobre el circuito establecido para solicitar la actuación del programa. A las personas o entidades que contacten se les remitirá, en su caso, la ficha de solicitud de actividad preventiva.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/27





Asimismo, se informará al Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia) de las actuaciones realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 5. Talleres de información y capacitación para madres/padres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2).

Se realizarán sesiones grupales, con una duración aproximada de una hora y media, orientadas a informar y capacitar en materia de violencia sexual contra NNA. Estas sesiones se desarrollarán prioritariamente en formato presencial y, de manera excepcional, mediante medios telemáticos cuando no sea posible la modalidad presencial.

Podrán realizarse en formato breve (una única sesión) o en dos sesiones.

Estas sesiones deben ser previas a cualquier intervención con el grupo de NNA con el que realizar la actividad 1.

Actividad 6: Asesoramiento a padres/madres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2).

Se ofrecerán sesiones de asesoramiento dirigidas a madres, padres, tutores/as legales y personas cuidadoras, priorizando a aquellas personas que hayan participado previamente en las actividades de información y capacitación. Estas actuaciones se desarrollarán especialmente en los casos en que se detecten indicadores de violencia sexual contra las personas menores de edad a su cargo.

Las actuaciones realizadas en el marco de esta actividad serán comunicadas al Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).

Actividad 7: Reedición de materiales didácticos para padres/madres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2.).

Se actualizarán los materiales específicos destinados al desarrollo de los talleres dirigidos a madres, padres, tutores/as legales y personas cuidadoras. Dichos materiales serán entregados a las personas participantes en la actividad 5.

Actividad 8: Capacitación de profesionales en la prevención y actuación frente a la violencia sexual contra NNA (OE 3).

Se desarrollarán acciones formativas dirigidas a profesionales, priorizando el formato presencial y recurriendo a medios telemáticos únicamente cuando no sea posible la presencialidad. Estas actuaciones podrán organizarse en formato breve (una única sesión) o en dos sesiones.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/27





Las sesiones se realizarán con carácter previo a cualquier intervención con los grupos de NNA en los que se desarrolle la actividad 1 y se ejecutarán de manera transversal a la actividad 2.

Actividad 9: Asesoramiento a profesionales (OE 3).

Se llevarán a cabo sesiones de asesoramiento dirigidas a profesionales responsables, priorizando a quienes hayan participado previamente en las actividades de capacitación. Estas actuaciones se centrarán especialmente en los supuestos de detección de indicadores de violencia sexual contra las personas menores de edad con las que trabajan.

El equipo se coordinará con los recursos especializados en el abordaje integral de la violencia sexual contra NNA de la Comunidad Autónoma, garantizando una actuación interdisciplinar adecuada.

Las actuaciones realizadas en esta actividad serán comunicadas al Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).

Actividad 10: Reedición de materiales didácticos para profesionales (OE 3.)

Se actualizarán los materiales específicos para el desarrollo de los talleres dirigidos a profesionales. Estos materiales serán entregados a las personas participantes en la actividad 8.

Actividad 11: Mantenimiento de la Web de la Campaña QUENOMETOQUE (OE 4).

Se llevará a cabo el mantenimiento del espacio Web de la campaña (www.quenometoque.es). Se ofrecerá acceso a información actualizada sobre el fenómeno de la violencia sexual contra NNA, sus efectos y la importancia de su detección temprana.

Asimismo, se dará visibilidad y publicidad a las actividades 1, 5 y 8 desarrolladas en el programa.

8. Temporalidad: calendario y horario

El periodo de realización del programa de Prevención primaria contra la violencia sexual se establece desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Las actividades se desarrollarán en horario de mañana y/o tarde, previo acuerdo con los grupos destinatarios.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/27





El calendario de desarrollo previsto según actividad del programa es el siguiente:

Actividad	Calendario
1. Talleres grupales de prevención primaria de la violencia sexual con NNA (OE 1.)	01/05/2026 - 31/12/2026
2. Reedición de materiales didácticos para NNA (OE 1.)	01/05/2026 - 31/12/2026
3. Trabajo en Red (OE 1).	01/05/2026 - 31/12/2026
4. Gestión y orientación de solicitudes (OE 1).	01/01/2026 - 31/12/2026
5. Talleres de información y capacitación para madres/padres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2).	01/05/2026 - 31/12/2026
6. Asesoramiento a padres/madres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2).	01/05/2026 - 31/12/2026
7. Reedición de materiales didácticos para padres/madres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2.)	01/05/2026 - 31/12/2026
8. Capacitación de profesionales en la prevención y actuación frente a la violencia sexual contra NNA (OE 3).	01/05/2026 - 31/12/2026
9. Asesoramiento a profesionales (OE 3).	01/05/2026 - 31/12/2026
10. Reedición de materiales didácticos para profesionales (OE 3.)	01/05/2026 - 31/12/2026
11. Mantenimiento de la Web de la Campaña QUENOMETOQUE (OE 4).	01/01/2026 - 31/12/2026

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/27





9. Metodología

A continuación, se detalla la metodología de intervención aplicada en función del objetivo y del tipo de actividad desarrollada:

1. Talleres grupales de prevención primaria de la violencia sexual con NNA

(OE 1.)

Los talleres se desarrollarán mediante una metodología fundamentalmente práctica, participativa y de carácter presencial, orientada a la adquisición de conocimientos, el fortalecimiento de factores de protección y la promoción de estrategias de autoprotección y petición de ayuda frente a la violencia sexual.

El equipo técnico será responsable de la elaboración y diseño de los materiales didácticos, que se integrarán en un cuaderno de actividades específico para el trabajo grupal. Dicho material permitirá estructurar y registrar el desarrollo de las sesiones, visibilizar los contenidos abordados y los objetivos alcanzados, e incluirá recursos como el *Cuaderno de detective*, el *mural de protección*, presentaciones audiovisuales (PowerPoint) y otros materiales adaptados a la edad del grupo. Asimismo, el cuaderno incorpora un cuestionario de valoración de la actividad que facilita, además, la detección de posibles indicadores de situaciones de violencia sexual.

La intervención se basa en un modelo estándar de tres sesiones, con una duración aproximada de una hora y media por sesión, susceptible de adaptación en función de la demanda, las características del grupo y la disponibilidad del recurso solicitante.

Una vez identificado el grupo de intervención, se consensuará con los y las profesionales responsables de la gestión externa de la actividad la planificación concreta de los talleres, incluyendo fechas, duración y número de sesiones.

Con el objetivo de evaluar la eficacia de la intervención, al inicio y al final de la actividad se administrará al alumnado participante un cuestionario pre y post intervención centrado en conocimientos, actitudes y estrategias de protección y solicitud de ayuda en relación con la violencia sexual. Este instrumento cumple una doble función: evaluación del impacto preventivo de la actividad y detección de indicadores de posible violencia sexual. De manera complementaria, el cuestionario post intervención incluye un apartado específico de valoración de la actividad, destinado a recoger la retroalimentación del alumnado participante.

2. Reedición de materiales didácticos (OE 1, OE 2 y OE 3.)

El programa realizará la revisión del material didáctico elaborado y utilizado en ediciones anteriores, con el objeto de actualizar contenidos y asegurar su adecuación técnica y pedagógica a las necesidades actuales de la intervención. El equipo técnico del programa aplicará criterios profesionales para identificar y actualizar la información que resulte necesario modificar, a partir del análisis de las necesidades detectadas durante la ejecución previa de las actividades 1, 5 y 8.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/27





Cuando el material existente no responda adecuadamente a las necesidades identificadas, el programa elaborará nuevos materiales didácticos específicos que permitan dar respuesta a dichas necesidades, garantizando su adecuación a los objetivos establecidos.

La reedición y elaboración de materiales se realizará sobre una base conceptual y gráfica común, utilizando como elemento unificador el eslogan del programa y, en la medida de lo posible, los elementos visuales de la campaña QUENOMETOQUE, así como los personajes Valeria y Tadeo, con el fin de asegurar coherencia, continuidad y reconocimiento institucional de los materiales preventivos.

3. Trabajo en Red (OE1).

Ante la detección de indicadores de violencia sexual, el equipo técnico del programa activará los mecanismos de coordinación con el equipo especializado en atención integral a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Extremadura, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y el acceso a asesoramiento y a atención especializada.

Cuando la situación lo requiera, se convocará una reunión de coordinación en la que participarán las personas profesionales implicadas, las madres, padres o personas cuidadoras, y el equipo técnico del servicio especializado en atención integral a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Extremadura. De dicha reunión se levantará el acta correspondiente, que será firmada por todas las partes participantes y en la que se recogerán las actuaciones acordadas y los compromisos asumidos para su ejecución.

4. Gestión y orientación de solicitudes (OE 1).

El acceso al programa especializado se realizará a través de los canales de contacto habilitados por la Fundación Márgenes y Vínculos, mediante atención telefónica en sus centros con servicio de Mérida y Cáceres. Asimismo, el programa dispone de un correo electrónico específico de contacto: prevencionvs_extremadura@fmyv.org

La solicitud de acciones preventivas se formalizará mediante la correspondiente ficha de solicitud, que será remitida prioritariamente a través del Servicio de Adolescencia y Familias. Una vez cumplimentada por la entidad o persona interesada, la ficha deberá ser reenviada a dicho Servicio para su valoración y aprobación. Conforme a sus indicaciones, el equipo técnico del programa podrá facilitar la ficha de solicitud a los recursos o personas que la demanden.

5. Talleres de información y capacitación para madres/padres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2).

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/27





En el ámbito de los centros educativos, el equipo de prevención propondrá acciones preventivas de información y capacitación dirigidas a madres y padres de aquellos menores que participarán posteriormente en los talleres con NNA.

Estas sesiones tendrán un carácter eminentemente práctico y se desarrollarán preferentemente en modalidad presencial. Para su ejecución se elaborarán y facilitarán los materiales necesarios, ajustando los contenidos a las características y necesidades del grupo, y atendiendo a las demandas específicas que se formulen.

Al finalizar la actividad se administrará un cuestionario de satisfacción, con el fin de recoger retroalimentación que permita la mejora continua del desarrollo de la actividad preventiva.

6. Asesoramiento a padres/madres, tutores/as legales y personas cuidadoras (OE 2).

Las reuniones de asesoramiento se realizarán de forma presencial en las instalaciones del centro en el que se hayan detectado indicadores de violencia sexual contra la persona menor de edad a su cargo.

En dichas reuniones participarán, siempre que sea posible, el equipo directivo del centro, el equipo técnico del programa preventivo y, cuando resulte necesario, el equipo técnico del programa especializado en el abordaje integral de la violencia sexual contra NNA.

Al finalizar la actividad de asesoramiento, el equipo elaborará un acta de reunión en la que se recogerán, al menos, el asunto tratado y las actuaciones acordadas. Si así se indica, se facilitará una copia al Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).

8. Capacitación de profesionales en la prevención y actuación frente a la violencia sexual contra NNA (OE 3).

Esta actividad se dirigirá prioritariamente a profesionales que trabajen de manera directa con los NNA participantes en las actividades preventivas, prestando especial atención a aquellos/as profesionales que ocupen cargos de dirección o de responsabilidad sobre los grupos de NNA.

Las sesiones serán fundamentalmente prácticas y se desarrollarán en modalidad presencial. Se elaborarán y facilitarán los materiales necesarios, adaptando los contenidos a las características y necesidades del grupo, y atendiendo a las demandas específicas que se planteen. Asimismo, se actuará como nexo de unión con los equipos provinciales del Programa de evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual de la Comunidad Autónoma.

Al finalizar la actividad se administrará un cuestionario de satisfacción, con el objetivo de recoger información que permita mejorar de forma continua el desarrollo de la actividad preventiva.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/27





9. Asesoramiento a profesionales (OE 3).

Las reuniones de asesoramiento se realizarán de forma presencial en las instalaciones del centro educativo o recurso residencial en el que se hayan detectado indicadores de violencia sexual contra la persona menor de edad.

En estas reuniones participarán el equipo directivo del centro, la persona responsable del NNA (tutor/a en el caso de centros educativos o educador/a responsable en el caso de recursos residenciales), el equipo técnico del programa preventivo y, cuando resulte necesario, el equipo técnico del programa especializado en el abordaje integral de la violencia sexual contra NNA.

Al finalizar la actividad de asesoramiento, el equipo elaborará un acta de reunión en la que se recogerán, al menos, el asunto tratado y las actuaciones acordadas. Si así se indica, se facilitará una copia al Servicio de Adolescencia y Familias (Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia).

11. Mantenimiento de la Web de la Campaña QUENOMETOQUE (OE 4).

Se llevará a cabo el mantenimiento del espacio web de la campaña, incluyendo el seguimiento de las personas usuarias del sitio. Se garantizará la disponibilidad de información actualizada sobre el fenómeno de la violencia sexual y su prevención primaria mediante una actualización continua de los contenidos.

Asimismo, se dará difusión a las actividades desarrolladas en el marco del programa de prevención primaria, reforzando su visibilidad y alcance en la población general.

En definitiva, la metodología establecida regula la protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia establece los principios, obligaciones y enfoques que deben guiar toda actuación preventiva y de atención especializada. Para trasladar estos principios a la práctica, la intervención en Extremadura adopta una metodología integral, interdisciplinar y centrada en los derechos de los NNA, que articula la prevención, la detección precoz, la atención especializada y la coordinación interinstitucional. Así, tanto el programa de prevención primaria contra la violencia sexual como el Programa de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual complementan los objetivos establecidos en la LOPIVI, la LOGILS y la EEVIA, integrando la atención a las víctimas, el acompañamiento familiar, la formación de profesionales y la articulación de redes coordinadas que aseguren la protección efectiva y la prevención de la victimización secundaria tanto de manera preventiva como de atención integral.

10. Personas beneficiarias del proyecto

Las personas beneficiarias del proyecto, en función de cada uno de los objetivos específicos, son las siguientes:

- **Niños, niñas y adolescentes (NNA):**

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/27





Grupos de NNA que recibirán información y capacitación sobre sus derechos en el ámbito de la sexualidad y sobre los mecanismos de solicitud de ayuda ante posibles vulneraciones (OE 1).

Estos grupos serán seleccionados con el amparo y la aprobación del Servicio de Adolescencia y Familias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura.

Número de personas beneficiarias previstas: 100.

▪ **Madres, padres y otras personas cuidadoras:**

Grupos de madres, padres y otras personas cuidadoras que serán informados y capacitados en materia de violencia sexual contra NNA (OE 2).

La selección se realizará igualmente bajo el amparo y la aprobación del Servicio de Adolescencia y Familias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura. Se trata de madres, padres y otras personas cuidadoras responsables de las personas menores de edad beneficiarias del OE 1.

Número de personas beneficiarias previstas: entre 25 y 50 personas.

▪ **Profesionales:**

Grupos de profesionales que desarrollan su labor con infancia y adolescencia y que serán capacitados en la prevención y detección de la violencia sexual contra NNA (OE 3).

Estos grupos serán seleccionados bajo el amparo y la aprobación del Servicio de Adolescencia y Familias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura. Corresponden a profesionales de recursos residenciales o centros educativos vinculados a los grupos de NNA beneficiarios del OE 1.

Número de personas beneficiarias previstas: entre 25 y 50 personas.

▪ **Población general:**

Población de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinataria de las actuaciones de sensibilización en materia de violencia sexual contra NNA (OE 4), a través de las acciones de difusión y del mantenimiento de la web de la campaña.

11. Recursos Personales

El equipo técnico estará constituido por profesionales con titulación universitaria del ámbito social y psicológico.

Para la propuesta, difusión y valoración de las actuaciones preventivas, el equipo mantendrá coordinación con el Servicio de Adolescencia y Familias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familias, desde donde se señalarán aquellos grupos de trabajo que participarán de las mismas.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/27





A su vez, se mantendrá una estrecha coordinación con los equipos provinciales del Programa de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual, para garantizar que se genere una dinámica de retroalimentación y, por tanto, proporcionar la atención especializada necesaria para abordar el fenómeno de la violencia sexual de forma integral.

12. Recursos Materiales

La Fundación Márgenes y Vínculos dispone de dos sedes físicas: una en Cáceres, situada en la calle Ceres nº 14, y otra en Mérida, en la calle José Martínez Azorín, 11 Bajo. C.P. 06.800 Mérida. Ambas instalaciones están plenamente disponibles para el desarrollo del proyecto, contando con todos los recursos materiales y medios técnicos necesarios. Además, las sedes se encuentran adaptadas a la normativa vigente en materia de accesibilidad y atención a personas con discapacidad, lo que garantiza entornos inclusivos y adecuados para la atención directa.

El personal del equipo contará con el hardware y software necesario para desempeñar sus funciones, incluyendo ordenadores portátiles, teléfonos móviles, impresoras y otros dispositivos pertinentes. Todos los equipos dispondrán de licencias para el uso del paquete Microsoft Office.

Las sedes estarán equipadas con impresoras multifunción y sistemas adecuados para la gestión segura de la información. Se garantizará el acceso remoto a la red local (LAN), y se utilizará un sistema de archivo compartido mediante NAS.

Para el diseño y la creación de materiales gráficos, se utilizarán los programas habituales utilizados por la entidad, que incluyen:

- Adobe Photoshop.
- Adobe Illustrator.
- Adobe InDesign.
- Adobe Dreamweaver.
- Adobe Premiere.

En caso de que el desarrollo del servicio lo requiera, se hará uso de redes sociales para fomentar la fidelización y cohesión del público destinatario, utilizando plataformas como Facebook e Instagram.

Asimismo, para la creación y adaptación de recursos web, la Fundación emplea los siguientes programas:

- HTML.
- CSS.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/27





- WordPress.
- PrestaShop.

En cumplimiento con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, el mobiliario necesario será aportado por la Fundación Márgenes y Vínculos. Actualmente, se dispone del siguiente equipamiento:

- Ordenadores portátiles
- Dispositivos móviles
- Despachos completamente equipados con mobiliario de oficina.

Además, se cuenta con otros recursos y medios de intervención que estarán a disposición del servicio:

- Impresora multifunción.
- Tablets.
- Proyector.
- Cámara web.
- Altavoces.
- Equipo de videoconferencias.
- Mesas plegables.
- Roll-ups.
- Pizarras.

13. Continuidad del proyecto

Desde el año 2020 se vienen desarrollando en la Comunidad Autónoma de Extremadura actuaciones de prevención primaria de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia. En el marco de estas actuaciones, durante el año 2025 se ha intervenido de manera directa con más de 500 niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los talleres preventivos, se ha informado y capacitado a más de 50 madres, padres y/o personas cuidadoras en materia de violencia sexual, y se ha formado a más de 100 profesionales en prevención, detección y actuación frente a la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

Asimismo, se han llevado a cabo acciones de actualización y mantenimiento de la web de la campaña “**QUENOMETOQUE**”, adaptando sus contenidos a una versión

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/27





de *lectura fácil*, accesible para la población en general y, de manera específica, para personas con capacidades diversas.

Cabe destacar que, tal y como se recoge en el *“Estudio de Mapeo sobre la implementación del modelo Barnahus en España”* (Consejo de Europa, 2023), elaborado en el marco del Proyecto conjunto Unión Europea–Consejo de Europa *“Fortalecimiento de la justicia adaptada a los niños a través de una cooperación y coordinación eficaces entre los diferentes servicios del tipo Barnahus en las regiones de España”*, la Comunidad Autónoma de Extremadura es señalada como ejemplo de buena práctica por disponer de una campaña de sensibilización centrada en la prevención de la violencia sexual contra la infancia, bajo el lema “Que no me toque”. Dicha campaña, dirigida a madres, padres y a la población general, tiene como finalidad dar voz y visibilidad a las víctimas, destapar secretos y romper el silencio, así como ofrecer herramientas para la detección y prevención de la violencia sexual.

Por todo ello, se considera fundamental la continuidad de estas actuaciones durante el año 2026, con el fin de consolidar y reforzar el impacto preventivo alcanzado.

Además, en el momento de inicio del presente proyecto, existe un total de 15 solicitudes de acciones preventivas pendientes de ejecución, procedentes de las siguientes entidades: CEIP “Puente Real” (Badajoz), CEIP “Juventud” (Badajoz), IES “San José” (Badajoz), CEIP “Nuestra Señora de la Piedad” (La Coronada), CEIP “Nuestra Señora de Guadalupe” (Miajadas), CEIP “Virgen de la Montaña” (Cáceres), IES “Francisco de Orellana” (Trujillo), CEIP “Moctezuma” (Cáceres), CEIP “Extremadura” (Cáceres), CEIP “San Pedro Advíncula” (Huélaga), IES “Bartolomé J. Gallardo” (Campanario), IESO “Vía Dalmacia” (Torrejón de la Caliza), IES “Alagón” (Coria), CEIP “Los Ángeles” (Caminomorisco) y CEIP “Dion Casio” (Mérida).

14. Descripción de la evaluación del programa

La evaluación del programa se orientará a comprobar el grado de ejecución de las actividades, el nivel de consecución de los objetivos establecidos y la calidad de las actuaciones desarrolladas. Para ello, se utilizarán indicadores de proceso, resultado y satisfacción, vinculados a cada uno de los objetivos específicos, así como instrumentos de recogida de información estandarizados.

La evaluación será realizada por el equipo técnico del programa y permitirá introducir mejoras continuas en el desarrollo de las actuaciones, así como la justificación del proyecto.

OE 1. Informar y capacitar a NNA sobre sus derechos en el área de la sexualidad y sobre cómo solicitar ayuda

- **Indicadores de proceso y ejecución:**
 - Número de solicitudes gestionadas.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/27





- Número de talleres realizados.
- Número de sesiones de prevención desarrolladas.
- Número de niños, niñas y adolescentes participantes.
- Número de murales de protección elaborados.
- Número de materiales didácticos reeditados.
- Número de coordinaciones realizadas en el marco del trabajo en red.
- Número de coordinaciones con recursos especializados.

• **Indicadores de resultado y calidad:**

- Resultados del cuestionario pre y post intervención sobre conocimientos, actitudes y estrategias de protección.
- Resultados de la encuesta de satisfacción.

• **Resultados esperados:**

Al menos el 75 % de los NNA participantes manifestarán un nivel de satisfacción adecuado con la capacitación recibida.

Incremento mínimo del 10 % en el conocimiento relativo a estrategias de protección y a la identificación de una red de apoyo y protección a la que recurrir en caso de vulneración de derechos.

OE 2. Informar y capacitar a madres, padres y otras personas cuidadoras en materia de violencia sexual contra NNA

• **Indicadores de proceso y ejecución:**

- Número de madres, padres y otras personas cuidadoras participantes.
- Número de sesiones realizadas.
- Número de asesoramientos desarrollados.
- Número de materiales didácticos reeditados y entregados.

• **Indicadores de resultado y calidad:**

- Resultados de la encuesta de satisfacción y percepción de aprendizaje.

• **Resultados esperados:**

Al menos el 75 % de las personas participantes percibirán:

- mayor nivel de información y capacitación en materia de violencia sexual contra NNA,

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/27





- mayor sensibilidad en la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia,
- mayor conocimiento sobre la importancia de la educación afectivo-sexual,
- mejor preparación para la detección y actuación ante indicadores de violencia sexual.

OE 3. Capacitar a profesionales que trabajan con infancia y adolescencia

- **Indicadores de proceso y ejecución:**
 - Número de profesionales formados/as.
 - Número de sesiones de capacitación realizadas.
 - Número de asesoramientos técnicos desarrollados.
 - Número de materiales didácticos reeditados y utilizados.
- **Indicadores de resultado y calidad:**
 - Resultados de la encuesta de satisfacción y autoevaluación competencial.
- **Resultados esperados:**

Al menos el 75 % de los profesionales participantes manifestarán:

 - mayor conocimiento del marco teórico de la violencia, especialmente de la violencia sexual,
 - mejor capacitación para la detección, actuación y notificación,
 - mayor conocimiento de la normativa vigente,
 - mayor capacidad para prevenir la victimización secundaria,
 - mejor conocimiento de los recursos especializados disponibles en la Comunidad Autónoma.
 -

OE 4. Sensibilizar a la población general en materia de violencia sexual contra NNA

- **Indicadores de proceso y difusión:**
 - Número de personas usuarias del espacio web.
 - Número de publicaciones realizadas (noticias, recursos, documentos).
 - Número de materiales elaborados o actualizados.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23	
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/27	





- **Indicadores de alcance:**
 - Número de visitas y descargas de contenidos.
- **Resultados esperados:**
 - Mejora del acceso a información veraz y actualizada sobre la prevención de la violencia sexual contra NNA.
 - Alcanzar un mínimo de 2.000 personas usuarias del espacio web.
 - Publicación de al menos 10 contenidos relacionados con actividades, recursos o documentación de interés.

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23	
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/27	





Tabla 1. Resumen de evaluación del programa				
Objetivo específico	Indicadores de proceso / ejecución	Indicadores de resultado / calidad	Instrumento de evaluación	Resultado esperado
OE 1. Informar y capacitar a NNA	Nº solicitudes gestionadas Nº talleres realizados Nº sesiones desarrolladas Nº NNA participantes Nº murales de protección elaborados Nº materiales reeditados Nº coordinaciones de trabajo en red Nº coordinaciones con recursos	Variación pre/post en conocimientos, actitudes y estrategias de protección Nivel de satisfacción del alumnado	Cuestionario pre intervención Cuestionario post intervención Encuesta de satisfacción	≥ 75 % de NNA satisfechos/as con la capacitación recibida Incremento ≥ 10 % en conocimientos sobre autoprotección y red de apoyo
OE 2. Informar y capacitar a madres, padres y personas cuidadoras	Nº personas participantes Nº sesiones realizadas Nº asesoramientos desarrollados Nº materiales reeditados y entregados	Percepción de mejora en conocimientos y capacitación Nivel de satisfacción	Encuesta de satisfacción y autoevaluación	≥ 75 % de participantes perciben mayor información, sensibilización y capacitación para la detección y actuación
OE 3. Capacitar a profesionales	Nº profesionales formados/as Nº sesiones de capacitación Nº asesoramientos técnicos realizados Nº materiales reeditados	Percepción de mejora competencial Nivel de satisfacción profesional	Encuesta de satisfacción y autoevaluación competencial	≥ 75 % de profesionales con mayor conocimiento del marco teórico, normativa, detección, notificación y prevención de victimización secundaria
OE 4. Sensibilizar a la población general	Nº personas usuarias del espacio web Nº publicaciones realizadas Nº materiales elaborados o actualizados	Alcance y acceso a información preventiva	Métricas de la web (visitas, descargas) Registro de publicaciones	≥ 2.000 personas usuarias del espacio web ≥ 10 publicaciones informativas o de difusión

En Mérida a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN,
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Csv:	FDJEXAPF7X48XGF7L6EWBZX8N494WR	Fecha	05/10/2026 12:21:23
Firmado Por	FERNANDO JOSE GUERRERO MORENO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/27

